

**COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE TRANSPORTE PUBLICO Y
TRANSITO**

Mariano Roque Alonso, 3 de Mayo de 2.016.-

DICTAMEN N° 04/16 J.M.-

Lic.

Christian Jorgge

Presidente Junta Municipal

PRESENTE:

VISTA: La Nota N° 494/2016 en virtud en la cual se remite la nota GVMN N° 261/2016 emanado del Vice Ministerio de Transporte y La Dirección Nacional de Transporte en el cual se solicita un informe detallado de los itinerarios de los distintos permisionarios de transporte y también la solicitud del registro de la circulación dentro del municipio sobre las rutas internacionales, y-----

CONSIDERANDO: Que, el art. 168 numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de transito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos, como autorización de itinerarios internos en la actualidad es de extrema necesidad la ampliación de itinerarios, para prestar mejor servicio a la ciudadanía.-----

Que, el art. 12 – funciones – de la Ley 3996/10 Orgánica Municipal establece en materia de transporte público y transito: en el inc. a expresa “la protección, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajero y de carga”.-----

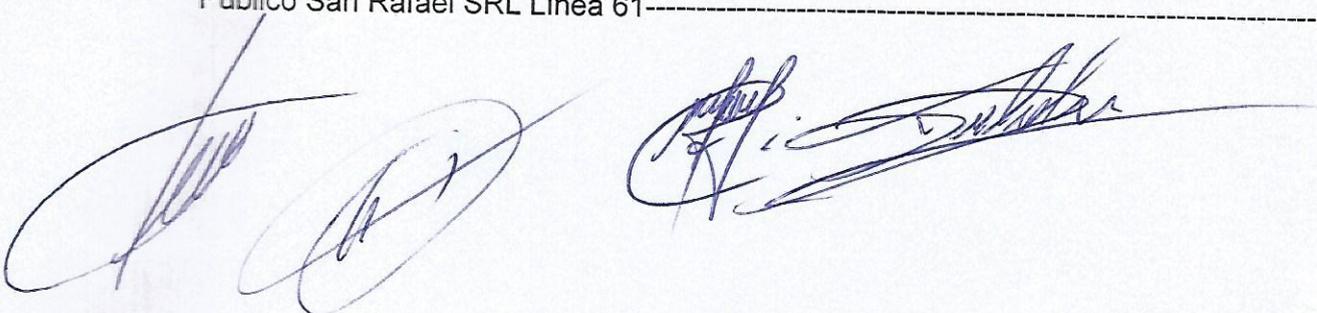
Que, en fecha 03 de Mayo 2016, se reunió la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Transito, y demás Concejales, La Comisión Vecinal San Jorge, y los propietarios de la Línea 61 Sres: Ernesto Flecha y Edgar Garcete, .-----

Que la presente reunión, es a los efectos de brindar un apropiado servicio de transporte, atendiendo a las necesidades de los pobladores de las zonas afectadas, teniendo en cuenta el crecimiento de la población y los compromisos que deben cumplir diariamente.-----

POR TANTO: Ante las consideraciones propuestas anteriormente.-----

DICTAMINA:

- Art. 1°) **RATIFICAR**, en todos sus términos la ordenanza N° 85/2010 JM por la cual se autoriza la concesión de usufructo de itinerario a favor de la empresa de Transporte Público San Rafael SRL Línea 61-----



- **Art. 2º)** Encomendar el cumplimiento irrestricto de la modalidad de trasbordo en los límites de nuestra ciudad.-----

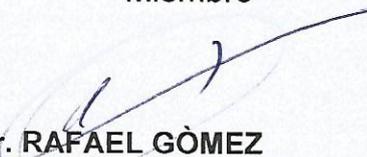
- **Art. 3º)** Encomendar que en un plazo no mayor de 30 días, adecuar de las mínimas necesidades en cuanto a infraestructura para el cumplimiento del numeral 2--

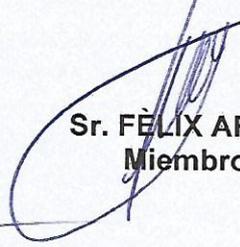
- **Art. 4º)** Solicitar la habilitación en nuestro municipio de las unidades que trabajaran en el distrito hasta la cantidad de 6 (Seis).-----

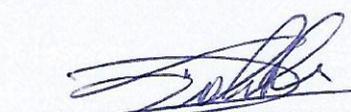
ES NUESTRO DICTAMEN, salvo mejor parecer de la plenaria.-----

Sr. JUAN WALBERTO ZARATE NUÑEZ
Miembro


Sr. RODNEY ALLAN ORUE
Presidente


Sr. RAFAEL GÓMEZ
Miembro


Sr. FÉLIX ARRUA
Miembro


Sr. DELIO SALDIVAR
Miembro



ORDENANZA N° 014/2016 J.M.

“POR LA CUAL SE RATIFICA LA ORDENANZA N° 085/2010 J.M.; AUTORIZACION CONCESION DE USUFRUCTO DE ITINERARIO A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO SAN RAFAEL S.R.L.- LINEA 61”.

VISTO: El Dictamen N° 04/16 J.M. de la Comisión Asesora de Transporte Público y Tránsito, considerada por el pleno de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de mayo de 2016, con relación a la Nota N° 494/2016, en virtud a la Nota GVM T N° 261/2016, emanada del Viceministerio de Transporte y la Dirección Nacional del Transporte, por medio del cual se solicita un informe detallado de los itinerarios de los distintos permisionarios de transporte y también la solicitud del registro de la circulación dentro del municipio sobre las rutas Internacionales, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 03 de mayo de 2016, se reunieron la Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Tránsito, junto con algunos concejales, la Comisión Vecinal San Jorge y los propietarios de la Línea 61- San Rafael S.R.L. Sres. Ernesto Flecha y Edgar Garcete.

Que, la presente reunión es a los efectos de brindar un apropiado servicio de transporte, atendiendo a las necesidades de los pobladores de las zonas afectadas, teniendo en cuenta el crecimiento de la población y los compromisos que deben cumplir diariamente.

Que, el art. 168° numeral 8 de la Constitución Nacional, impone a la Municipalidad a la reglamentación y fiscalización de tránsito del transporte público y las otras materias relativas a la circulación de vehículos.

Que, la autorización de itinerarios internos en la actualidad es de extrema necesidad, como así también la ampliación de los itinerarios, a fin de prestar un mejor y adecuado servicio a la ciudadanía.

Que, según la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” en su Artículo 12 punto 3 Inc. a) expresa:” la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público y de cargas”.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

- Art. 1°) RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 085/2010 J.M. “Por la cual se autoriza la concesión de usufructo de itinerario a favor de la Empresa de Transporte Público San Rafael S.R.L. – Línea 61”.
- Art. 2°) AMPLIAR por el plazo de 30 (treinta) días el itinerario de la Línea San Rafael S.R.L.- Línea 61, debiendo circular por la Avda. Paseo de Fátima hasta los límites del barrio Caacupemi.
- Art. 3°) ENCOMENDAR el cumplimiento irrestricto de la modalidad de trasbordo en los límites de nuestra ciudad.
- Art. 4°) ENCOMENDAR, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, adecuar de las mínimas necesidades en cuanto a la infraestructura para el cumplimiento del art. 2°.
- Art. 5°) La empresa deberá habilitar las unidades que trabajarán en el distrito hasta la cantidad de 15 (quince) unidades.
- Art. 6°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 04 DE MAYO DE 2016.

Gladys Ferrate Gómez
Secretaria General



Lic. Cristian Jorge
Presidente

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los dieciséis días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis



[Signature]
Abg. Norma E. Valiente
Secretaria General

Secretaria Gral.



[Signature]
Carolina Aranda F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA:

16 MAYO 2016

A las: 08:25 horas

